

Número 17573

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento del artículo 131 L.H., número 18/97, de Caja de Ahorros de Murcia, Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Doña Encarnación Martínez Madrid y Don Antonio del Carmen Martínez Marín se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Procurador Don Juan Tomás Muñoz Sánchez en la representación que acredita de Caja de Ahorros de Murcia entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Doña Encarnación Martínez Madrid y Don Antonio del Carmen Martínez Marín y la que se sustanciará por las normas establecidas en el Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de San Javier número dos certificación comprensiva de los extremos siguientes de las fincas números 18.495 y 18.475-3:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén efectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase a los deudores Doña Encarnación Martínez Madrid y Antonio del Carmen Martínez Marín para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S^a.; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Doña Encarnación Martínez Madrid y Don Antonio del Carmen Martínez Marín, se extiende la presente para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los mismos.

San Javier a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17572

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos del procedimiento de Juicio Ejecutivo, número 438/95, de Caja de Ahorros de Murcia, Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Emusaló S.A., Don Antonio Arques Pérez, Don Tomás Lorente Ruiz y Doña María Dolores Sánchez Madrid, por la presente se cita de remate a la referida demandada Doña María Dolores Sánchez Madrid a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: dos millones trescientas veintidós mil trescientas cincuenta y seis.

Intereses, gastos y costas: ochocientas mil.

En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Citado de Remate: Doña María Dolores Sánchez Madrid, Plaza de las Flores, 11,4-Murcia.

Número 17568

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo 416/95 seguido en el Primera Instancia Número Cuatro de Murcia a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Don Pedro Clemente Ranea y cónyuge (Art. 144 R.H.) y Doña Lucía Abadía Giménez y